

RESOLUCION No. 99-2-1- 0002647

Ab. CARLOS JULIO ARZACANA ARZACANA
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000, 11

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. EDUARDO RAVIOLA JUBIM ROTUNDA, en su calidad de representante legal de la empresa con el patrocinio de la señora Julia Hobbes Vanda ha solicitado la autenticación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el In. Ginter Stodert Dunholz en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa con el patrocinio de la señora Julia Hobbes Vanda ha solicitado la autenticación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DG-93-2196 del 1º de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la extinción del tufante, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AN-9265 del 24 de noviembre de 1992; y AN-9267 del 16 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTENTICAR la reforma al estatuto de la Compañía EDUARDO RAVIOLA JUBIM ROTUNDA constante en la presente escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se archiva, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta autenticación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha autorizado a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se archiva por la presente resolución y siente razón de esta autenticación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por un vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Dirección.

QUELLO, vuelva el expediente.

GRACIAS.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arzacana Arzacana
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EMSE./P.C.
1993.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la pre -

